



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00221 00**

Al tenor de lo consagrado en el numeral 6° del artículo 221 del Código General del Proceso “*el testigo podrá aportar y reconocer documentos relacionados con su declaración.*”, ténganse por allegados los documentos provenientes de la sociedad **DIAMOND TOURS S.A.S**, los cuales se incorporan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes, para los fines procesales pertinentes.

Con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, se señala la hora de las **10:00 a.m** del **15 de mayo** del año en curso, para reanudar la **audiencia única**, de manera **virtual**, por medio de la aplicación TEAMS, acorde a lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 3° del acuerdo PCSJA22-11930 de 25 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o **telefónica**, la cual, precluida la etapa probatoria, comprende las alegatos de conclusión y sentencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 372. 372 y 392 del Código General del Proceso.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **27** hoy **25/04/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88dea1354d57e1d7c26392c9a5ec594ba2bb17191b28c81672cc6d71bf5aac7**

Documento generado en 22/04/2023 10:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>